



**INFORME CUATRIMESTRAL PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO –
ARTICULO 9 DE LA LEY 1474 DE 2011**

Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces	OSCAR PEDROZO OSPINO	Periodo evaluado: del 13 de marzo al 12 de julio de 2016. Fecha elaboración 12 de julio 2016
--	-------------------------	---

1. MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

1.1 COMPONENTE TALENTO HUMANO

1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos

La alcaldía no cuenta con un documento que contenga los Valores y Principios de la entidad, si no se cuenta con unos acuerdos, compromisos y protocolos éticos en la entidad, no se permite determinar y establecer parámetros de conducta en los servidores públicos.

1.1.2 Desarrollo del Talento Humano

De los productos mínimos que se deben establecer y adoptar de acuerdo a la normatividad y las políticas que se han formulado, la entidad solo cuenta con el manual de funciones y competencias laborales pero faltan casi todos como son:

- No existe un Plan Institucional de Capacitación (PIC) en el desarrollo del talento humano, lo cual impide adquirir conocimientos para un mejor desempeño laboral en los servidores públicos del municipio.
- No se está realizando la Evaluación del Desempeño Laboral; para evaluar un servidor público, aplicando los acuerdos 137 y 138 de 2010 de la CNSC y el artículo 38 de la ley 909 de 2004, hay que tener un Manual de Funciones ajustado y haber elaborado el Plan Institucional de Capacitación (PIC). La Evaluación de Desempeño Laboral, debe realizarse por lo menos dos veces al año.
- No existe un programa de Inducción y Reinducción; que es donde se especifica los temas y procedimientos de inducción para empleados



nuevos o reinducción en el caso de cambios organizacionales, técnicos y/o normativos.

- La entidad no cuenta con un programa de Bienestar Social, de conformidad a los artículos 70 al 75 del decreto 1227 de 2005.
- No existe un Plan de Incentivos para los servidores de la Alcaldía de Chimichagua no se cumple con el capítulo IV del título II decreto 1567 de 1998.

AVANCES

- Como los principios y los valores éticos deben estar en concordancia con la misión, visión y objetivos institucionales planteados, la administración municipal viene desarrollando un documento con los principios y valores de la entidad enfocado en el plan de desarrollo municipal 2016-2019 “Gobierno al Servicio de Todos”, el cual fue sancionado por la alcaldesa municipal el día 2 de junio de 2016, después de haber sido aprobado por el concejo municipal según acuerdo N° 011 de 31 de mayo de 2016.
- La alcaldía municipal de Chimichagua el 29 de junio de 2016, dio apertura al siguiente proceso:

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901016] Servicios de banquetes y catering



Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA - CESAR		
Cuantía a Contratar	\$9,000,000		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
	CDP	257	9000000
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución	Cesar : Chimichagua		
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Cesar : Chimichagua		
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 5 A No. 2 - 68 de Chimichagua - Cesar		
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Cesar : Chimichagua		
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 5 A No. 2 - 68 de Chimichagua - Cesar		
Cronograma del Proceso			
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	29-06-2016 08:15 a.m.		
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	30-06-2016 08:30 a.m.		

1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

1.2.1 Planes, Programas y Proyectos

El plan de desarrollo municipal 2016-2019 “Gobierno al Servicio de Todos”, el cual fue sancionado por la alcaldesa municipal el día 2 de junio de 2016, después de haber sido aprobado por el concejo municipal según acuerdo N° 011 de 31 de mayo de 2016, el Plan de Desarrollo también debe contener La Visión y los Objetivos institucionales.



Por otra parte los Planes de Acción anuales definen las metas a cumplir con respecto al Plan de desarrollo.

1.2.2 Modelo de Operación por Procesos

No existe un modelo de operaciones por procesos, no se han identificado las actividades que tienen una clara relación entre sí, las cuales constituyen una red de procesos mediante los cuales se logre prestar un servicio de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o de las partes interesadas.

La administración municipal está en la obligatoriedad de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos (artículo 2, decreto 1537 de 2001).

1.2.3 Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la entidad presenta dificultades porque aunque se actualizó el manual de funciones, no se ha socializado con los funcionarios de la Alcaldía, el organigrama presenta falencias en su presentación lo cual dificulta para que la entidad tenga una estructura flexible que le permita trabajar por procesos.

1.2.4 Indicadores de Gestión

En estos momentos no se tienen definidos los Planes, programas y proyectos, por tal motivo no se pueden definir los indicadores de eficiencia y efectividad para medir y evaluar el avance en la ejecución de esos Planes, programas y proyectos.

1.2.5 Políticas de Operación



No existe documento que contenga las políticas de operación, actas u otros documentos que soporten la divulgación de las políticas o manual de operaciones de la entidad.

1.3 COMPONENTE ADMINISTRACION DEL RIESGO

La Entidad aún no emprende acciones de control necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales.

Avances:

La alcaldía de Chimichagua, cuenta con cámaras de seguridad internas y externas las cuales en sus múltiples aplicaciones podemos destacar la importancia de dar protección a los bienes de la alcaldía.

La administración municipal en cumplimiento al artículo 73 de la ley 1474 de 2011, elaboró la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano en la presente vigencia.

2. MODULO CONTROL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

2.1 COMPONENTE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión

No se realizan actividades de sensibilización a los servidores públicos sobre la cultura de autoevaluación, su nivel de desarrollo es insuficiente con un puntaje de 1.20%, debido a la no existencia de planes de mejoramiento por procesos y planes de mejoramiento individual, tampoco se cuenta con auto-evaluaciones de control o de gestión, la entidad hasta ahora no ha implementado mecanismos de verificación que permitan determinar la eficiencia y eficacia de los controles, el logro de los resultados de cada proceso y el buen desempeño de los servidores que llevan a cabo la ejecución de las



operaciones, no se aplican los indicadores de gestión para la valoración de los resultados.

2.2 COMPONENTE AUDITORIA INTERNA

2.2.1 Auditoría Interna

La auditoría interna se desarrolla en cada uno de los procesos cumpliendo los lineamientos del Plan Anual de Auditoría Interna PAAI, cuando se tienen los resultados se explica las recomendaciones y posibles acciones correctivas y de mejora que se deben tener en cuenta para subsanar las inconsistencias encontradas, pero en la mayoría de los casos no se les da cumplimiento debido a que en gran parte el dueño del proceso depende de la alta dirección para ejecutar las acciones correctivas y de mejora.

En varias dependencias hay muchos planes y programas que desarrollar para dar cumplimiento a normas vigentes pero carecen de apoyo de recurso humano para desarrollar dichos programas y planes, como también justifican que por falta de recursos no proceden a cumplir con la normatividad, en la presente administración se nota el compromiso de tomar acciones correctivas y de mejora para desarrollar y dar cumplimiento a las normas vigentes.

2.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

2.3.1 Plan de Mejoramiento

En la actualidad no existe un Plan de Mejoramiento Institucional No existen Planes de Mejoramiento por Procesos ni Planes de Mejoramiento Individual.

3. EJE TRANSVERSAL: INFORMACION Y COMUNICACIÓN

3.1 INFORMACION Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

3.1.1 Identificación de las Fuentes de Información Externa



La alcaldía no cuenta con una oficina de participación ciudadana, en los pasillos de la entidad existe un buzón de sugerencias el cual es administrado por un funcionario adscrito a la Secretaría de Servicios Sociales por dicho buzón de sugerencias se identifican la recepción peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias de la comunidad.

3.1.2 Fuentes Internas de Información Sistematizada y de Fácil Acceso

La alcaldía no cuenta con un documento electrónico o físico que permita consultar toda la documentación y/o archivos de importancia para el funcionamiento y gestión de la entidad.

3.1.3 Rendición Anual de Cuentas con la Intervención de los Distintos Grupos de Interés, Veedurías y Ciudadanía

El 28 de diciembre de 2015 la alta dirección hizo rendición de cuentas a la ciudadanía del periodo julio de 2014 a diciembre de 2015^a la comunidad de Chimichagua.

3.1.4 Tablas de Retención Documental de Acuerdo a lo Previsto en la Normatividad

No se logra dar un manejo óptimo de los documentos que reposan en la entidad por no tener la tabla de retención documental, no se cuenta con mecanismo diseñados para que cada servidor registre y divulgue la información actualizada requerida para el desempeño de su cargo, la entidad debe establecer y/o actividades de gestión documental de acuerdo a la ley 594 de 2000.

3.1.5 Política de Comunicaciones

La entidad no tiene un Plan de Comunicaciones que es donde se definen los medios de comunicación de carácter permanente para que la ciudadanía y partes interesadas conozcan lo que se planea, por tal motivo no se establecen tiempos, manejo de los sistemas y los



medios que se deben utilizar para comunicar tanto los usuarios internos como los externos.

Este tipo de comunicación, está cumpliendo parcialmente su función de orientar la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad con respecto a las partes interesadas, para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar del municipio, no se cuenta con un mecanismo que se informe planificada mente y en armonía con el plan operativo anual de inversiones, la ejecución de los proyectos a la comunidad, no existe un documento de registro de observaciones con relación a las veedurías.

3.2 SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

3.2.1 Manejo Organizado o Sistematizado de la Correspondencia

La entidad no tiene establecidas directrices claras para el manejo documental por eso en varias ocasiones se presentan contratiempos entre la correspondencia recibida y la respuesta que se debe generar al usuario o entidades interesadas.

3.2.2 Manejo Organizado o Sistematizado de los Recursos Físicos, Humanos, Financieros y Tecnológicos

La alcaldía tiene a disposición en cada uno de los procesos un correo electrónico institucional para que se le dé una adecuada utilización en la captura, procesamiento, almacenamiento, difusión y divulgación de la información, sin embargo hay funcionarios que no utilizan este medio de comunicación, y ningún funcionario utiliza Chats.

3.2.3 Mecanismo de Consultas con Distintos Grupos de Interés para



Obtener Información sobre Necesidades y Prioridades en la Prestación del Servicio

La alcaldía de Chimichagua, tiene un espacio radial en la emisora comunitaria Higuérón Stereo de 8:00 a 8:30 am denominado la hora institucional de la Alcaldía de Chimichagua, donde se genera y recopila información; como la divulgación y circulación de la misma hacia los usuarios o diferentes grupos de interés con el fin de hacer más eficiente la gestión de la entidad.

3.2.4 Medios de Acceso a la Información con que Cuenta la Entidad

La alcaldía de Chimichagua en su página Web www.chimichagua-cesar.gov.co despliega un menú en el Link de Atención a la Ciudadanía el cual es el siguiente:

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Glosario](#)
- [Ayudas para navegar en el sitio](#)
- [Peticiónes, Quejas y reclamos](#)
- [Oferta de empleos](#)
- [Buzón de Contáctenos](#)
- [Servicios de información](#)
- [Servicios de atención en línea](#)
- [Notificaciones Judiciales](#)

A pesar que la entidad tiene a disposición de sus usuarios este medio de acceso a la información, es de poco provecho por la poca utilización, no se manifiestan grupos de interés.

Por otra parte, la alcaldía pone a disposición de sus usuarios en los pasillos de la entidad Cartelera Comunitarias para que por este medio también tengan acceso a la información.



Avances

- La Entidad presenta los siguientes informes: Informe Ejecutivo Anual al DAFP, Control Interno Contable a la CGN por el aplicativo CHIP, Informes semestrales y anuales por el aplicativo SIA de la Contraloría Departamental del Cesar, información presupuestal financiera y contable por el CHIP de la CGN, información exógena a la DIAN, Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME a la Contaduría General de la Nación, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - **SIRECI** – a la Contraloría General de la República, Información Exógena a la DIAN, Ejecución presupuestal Mensual a la Contraloría Departamental del Cesar.
- Se hace uso de medios de comunicación como la emisora comunitaria con cobertura hacia la comunidad, la página Web de la Alcaldía y se realizan las rendiciones de cuentas a organismos de control como la Contraloría General de la República, La Contaduría General de la Nación y otras.
- En la página web de la alcaldía; www.chimichagua-cesar.gov.co , se encuentra publicado el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Operativo Anual de inversiones, los informes del jefe de control interno y otros planes.

ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La alcaldía de Chimichagua no tienen en cuenta aplicar las normas legales para gobernar a continuación relaciono algunos temas que deben ser tenidos en cuenta para realizar acciones de mejoramiento para el buen funcionamiento de la Entidad, y se da cumplimiento a normas legales vigente.



1. Según decreto 943 de 21 de mayo de 2014 del DAFP, se debió actualizar el Modelo Estándar de Control interno – MECI, aplicando lo contenido en el MANUAL TECNICO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO MECI 2014, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la alcaldía de Chimichagua solo ha actualizado dos fases:
Fase 1. Conocimiento (1 mes)
Fase 2. Diagnóstico (1 mes)
2. La entidad debe implementar el Plan Institucional de Capacitación PIC en el desarrollo del talento humano, lo cual permite adquirir conocimientos para un mejor desempeño laboral en los servidores públicos del municipio (decretos 1567 de 1998 y 4665 de 2007).
3. La Alcaldía de Chimichagua debe realizar la Evaluación del Desempeño teniendo un Manual de Funciones ajustado y haber elaborado el Plan Institucional de Capacitación (PIC). (decreto 1227 de 2005)
4. La administración municipal debe implementar un mecanismo de recaudo para el cobro de impuesto predial e industria y comercio, si bien la entidad cuenta con un software para el recaudo del impuesto predial, hay que actualizarlo y adquirir un software para el recaudo de industria y comercio.
5. Se debe implementar el mapa de riesgos de la administración municipal según el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, estableciendo anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
6. Promover el fortalecimiento de los sistemas de participación ciudadana y comunitaria.
7. Reportar la información de personal contratado y de planta en el aplicativo SIGEP del departamento administrativo de la función pública.



8. La elaboración y liquidación de nómina corre riesgos por no contar la entidad con un software de nómina.
9. Realizar las diligencias pertinentes, para que las otras entidades reintegren a la Alcaldía el valor de las cuotas o partes de los pensionados, ya que la Alcaldía viene cancelando el 100% de la pensión.
10. Solicitar la clave de acceso a la página web del Ministerio de Hacienda, para liquidar los bonos pensionales cuando sean solicitados.
11. La oficina de Gobierno debe Reportar información al sistema único de información de Personal SUIP en la página web del DAFP.
12. Los servidores públicos deben estar dotados de los elementos básicos y necesarios para el normal cumplimiento de sus funciones, para realizar una labor eficiente y eficaz.
13. Se debe elaborar el Plan de Gestión de Seguridad Ciudadana.
14. Según contrato de prestación de servicios N° 065 de 1 de junio de 2015 por valor de \$134.632.500 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos), el cual tiene como OBJETO; “ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTION Y CENTRAL, MANUAL INSTRUCTIVOS DE ARCHIVOS Y CORRESPONDENCIA E INVENTARIO DOCUMENTAL Y ELABORACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTALES, DE ACUERDO A LOS PARAMETROS CONSAGRADOS EN LA LEY 594 DE 2000” A la fecha de elaboración del presente informe se ha ejecutado el 100% del contrato,

y si bien se nota que vienen cumpliendo con la propuesta presentada por “LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION – COOTRAREGION” de acuerdo a los estudios previos que dice:

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proyecto a desarrollar se integra de las siguientes especificaciones y cantidades:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Elaboración tablas retención documentales	Global	1
2	Organización de los archivos de Gestión y Central	ML	180
3	Manuales Instructivos de Archivo y correspondencia e inventario Documental	Unidad	15
4	Cajas de cartón No. 12	Unidad	400
5	Cartulinas legajadoras con Logo de la Alcaldía	Unidad	7000
6	Ganchos legajadores plásticos X 20	Caja	350

Cabe anotar que a la ejecución del 100% del contrato N° 065 de 1 de junio de 2015 el archivo de la alcaldía de Chimichagua queda organizado en un 10% o 12% o sea que no se le está dando el pleno cumplimiento a la ley 594 de 2000.

Es factible considerar que con una inversión de \$134.632.500 la administración municipal de Chimichagua, pudo haber logrado un mejor proyecto a desarrollar para la organización del archivo y darle cumplimiento a la ley 594 de 2000.

15. Se debe implementar el programa de Inducción y Reinducción; que es donde se especifica los temas y procedimientos de inducción para empleados nuevos o reinducción en el caso de cambios organizacionales, técnicos y/o normativos. (capítulo II decreto 1567 de 1998)
16. Se debe elaborar el programa de Bienestar Social, de conformidad a los artículos 70 al 75 del decreto 1227 de 2005.
17. Elaborar el Plan de Incentivos (anual) para los servidores de la Alcaldía de Chimichagua, el cual debe ser adoptado mediante un acto administrativo (capítulo IV del título II decreto 1567 de 1998).
18. La alcaldía no cuenta con planes de acción anuales que son los que definen las metas a cumplir con respecto al Plan de desarrollo, no se da cumplimiento al artículo 41 de la ley 152 de 1994.



DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA
Nit: 892300815-1
Gobierno al Servicio de Todos



19.No se permite conocer las metas planificadas por año para cumplir con los ingresos y gastos de la entidad, por no contar con un Programa Anual Mensualizado de Caja PAC como lo establece El Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

Chimichagua, 12 de julio de 2016.

Elaboró

OSCAR PEDROZO OSPINO
Jefe de Control Interno